

TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTÍMULOS PARA EL FORTALICIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

La Oficina de Participación Ciudadana presenta la convocatoria de estímulos a la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla "**Yo participo 2023**".

Este documento contiene los términos de participación para la presente convocatoria para las iniciativas y proyectos que presenten las organizaciones de acción comunal de primer, segundo grado y tercer grado en el Distrito de Barranquilla.

Para esta convocatoria en su tercera edición el distrito destinó un presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, como oferta institucional para apoyar los procesos de promoción y fortalecimiento a la participación ciudadana.

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

CONSTITUCIONAL:

Preámbulo de la Constitución: (...) dentro de un marco jurídico, democrático y participativo
(...).

Arts. 1º: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Arts. 2º: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Otros Artículos: 3, 20, 38, 40, 86, 87, 103.

LEGAL:

Ley 1757 de 2015, Arts. 1, 74, 87, 88 y 89 y 98.
Ley 1617 de 2013, Art. 5: Participación comunitaria y veeduría ciudadana
Ley 136 de 1994, Art. 141:
Vinculación al desarrollo municipal.
Ley 134 de 1994 y 2166 de 2021.

Plan de desarrollo 20-23 "**Soy Barranquilla**"

Reto Soy conectada

23. 1.3 Programa: Promoción de ciudadanía participativa y corresponsable

23.1.3.3 Proyecto: Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias

❖ **DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020**

Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover la participación ciudadana, en el marco de la Política de Participación Ciudadana adoptada por el Distrito.

❖ **DECRETO DELEGATORIO 0812 DE 2020**

Promover la participación ciudadana a través de la aplicación de mecanismos alternativos de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

❖ **DECRETO 0037 DE 2021**

Art 2. Estímulos a la participación ciudadana: Créese el estímulo para el apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana.

II. CRONOGRAMA Y REQUISITOS

II.1. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA 2023

Inicio	Cierre	Evaluación	Resultados	Realización	Plazo informe final
1 de agosto del 2023	1 de septiembre de 2023	Del 4 de septiembre al 19 de	22 de septiembre de 2023	2 de octubre 2023 al 15 de noviembre del 2023	25 de noviembre de 2023

		septiembre 2023			
--	--	--------------------	--	--	--

II.2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTÍMULO.

El estímulo a la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla '**yo participo 2023**' tiene las siguientes categorías para la presentación de proyectos e iniciativas:

1. CATEGORÍA DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL:

Esta categoría busca fortalecer el emprendimiento comunal en el Distrito de Barranquilla. Proyectos que aporten al desarrollo económico y social de sus territorios. Activando las comisiones empresariales de las juntas de acción comunal a través de un plan de negocio que permita el auto sostenimiento de la organización.

Líneas para el emprendimiento comunal:

❖ Línea de emprendimientos comunales

Comprende la creación de nuevos proyectos de emprendimiento productivos , sociales e ideas de negocios colectivos de empresas comunales solidarias (**Ley 454 de 04 de agosto de 1998**) en la producción de bienes y servicios. En esta línea, las organizaciones deberán presentar un plan de negocio, en el cual, indiquen los ingresos, costos, gastos, punto de equilibrio y retorno de inversión.

Las iniciativas y proyectos ganadoras en esta línea contarán con una supervisión de ejecución a partir de la declaratoria de ganador del estímulo por parte de la Oficina de Participación Ciudadana a través de un funcionario delegado para tal fin.

Nota: Las iniciativas de emprendimiento que generen bienes y servicios que impacten de manera positiva al medio ambiente, incorporando buenas practicas ambientales, sociales y económicas, con una misión clara de preservar el medio ambiente tendrán un incentivo de 5 puntos para su evaluación técnica.

❖ **Línea de promoción comunitaria.**

Esta línea comprende iniciativas y proyectos que promuevan las costumbres tradicionales propias de su entorno, que incentiven la economía por medio de ferias y bazares, beneficiando principalmente a los emprendimientos de las madres cabeza de hogar y jóvenes del sector, garantizándoles ingresos periódicos a través de esta estrategia.

En esta línea el proponente deberá presentar un plan de negocio y entregar informe al supervisor de las jornadas a realizar y de los avances de gestión y financiero para la tercera versión, en el cual deberá demostrar el capital para su desarrollo de los aportes obtenidos en las actividades anteriores.

Las iniciativas y proyectos ganadoras en esta línea contarán con una supervisión de ejecución a partir de la declaratoria de ganador del estímulo por parte de la Oficina de Participación Ciudadana a través de un funcionario delegado para tal fin.

Nota: Si la iniciativa fue presentada en versiones anteriores del estímulo a la participación ciudadana, se debe mencionar la experiencia, objetivos, población beneficiaria (cuantitativa y cualitativa) y metas que se lograron en el proyecto. Como también, especificar cuáles serían los ajustes o novedades que se implementarán en esta oportunidad.

2.CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Comprende iniciativas y proyectos que tienen como objetivo la promoción y el fortalecimiento a la participación comunitaria desde la gestión social colectiva.

En esta categoría pueden presentar iniciativas en las siguientes líneas:

❖ **Línea para el cuidado del medioambiente.**

Esta línea comprende iniciativas y proyectos del cuidado y preservación del medio ambiente, que reduzcan y minimicen los impactos ambientales del territorio, con énfasis en soluciones productivas que promuevan la cultura ambiental, estrategias de reciclaje, sensibilización acerca del impacto de los basurales a cielo abierto y huertas comunitarias. Estas iniciativas las pueden desarrollar por medio de campañas, jornadas formativas y trabajo de campo.

En esta línea las actividades principales deben ser de trabajo de campo, y se

pueden implementar capacitaciones siempre y cuando sea un complemento del trabajo a desarrollarse en la comunidad a impactar, atendiendo a los procedimientos establecidos en la presente convocatoria para las actividades de formación.

❖ **Línea de prevención y atención social.**

Esta línea comprende iniciativas y proyectos que realicen estrategias que promuevan la salud y el estilo de vida saludable en sus territorios. Estas iniciativas las pueden desarrollar por medio de campañas, jornadas formativas y lúdicas.

En esta línea las actividades principales deben ser de trabajo de campo, y se pueden implementar capacitaciones siempre y cuando sea un complemento del trabajo a desarrollarse en la comunidad a impactar, atendiendo a los procedimientos establecidos en la presente convocatoria para las actividades de formación.

❖ **Fortalecimiento a la educación comunal**

Comprende iniciativas y proyectos que tienen como objetivo la promoción y el fortalecimiento a la participación ciudadana a través de proceso de formación no formal en las temáticas que son rutas legales de la participación en los diversos niveles del estado colombiano, tales como, constitución política de Colombia, veedurías ciudadanas, ley 2166 de 2021, construcción de paz, derechos humanos y mecanismos de participación ciudadana.

Estas jornadas de formación se deben realizar en formatos de capacitaciones, diplomados, cursos, seminarios, foros, talleres y conversatorios que deben desarrollarse en una intensidad mínima horaria como se estable a continuación:

- Diplomados: 80 horas académicas.
- Cursos: 30 horas académicas.
- Seminarios y talleres: 16 horas académicas.
- Foros: 4 horas.
- Conversatorios: 4 horas.

Las actividades de capacitación en sus temas pueden diseñarse de manera complementaria en una misma propuesta o proyecto para desarrollarse, y en los diferentes formatos de capacitación y deben cumplir las características propias del tipo de actividad de formación propuesta; estas deben mantener en su desarrollo enfoques a la promoción de derechos y deberes.

Para el desarrollo de estas jornadas deben incluir un mínimo de dos (2) docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas en las actividades de capacitación que tengan 30 horas mínima de intensidad, mínimo uno (1) en actividades que tengan 10 horas mínimas de intensidad, el número necesario según el nivel de contenido para las actividades de foros y conversatorios y un (1) coordinador del proceso de capacitación respectivamente para todos los casos. Las capacitaciones se desarrollarán de manera presencial.

Todas las iniciativas y proyectos que se presenten en esta línea deben realizar o entregar un producto final como resultado de la jornada de formación, es decir, una jornada lúdica con la comunidad o inicio de un emprendimiento (bien o servicio). Es importante resaltar, que las jornadas lúdicas o los emprendimientos estarán sujetos con las condiciones establecidas en las categorías respectivas de esta convocatoria.

Nota: Las actividades de formación que se desarrollen en esta línea deben ser de participación libre sin cobro de inscripción para su participación.

Si la iniciativa fue presentada en versiones anteriores del estímulo a la participación ciudadana, se debe mencionar la experiencia, objetivos, población beneficiaria (cuantitativa y cualitativa) y metas que se lograron en el proyecto. Como también, especificar cuáles serían los ajustes o novedades que se implementarán en esta oportunidad.

II.3. PRESUPUESTO.

Se establecen los siguientes estímulos para cada una de las categorías:

- **Categoría de emprendiendo comunal:** Una bolsa de 100.000.000 millones de pesos (Cien millones de pesos M/L).
- **Categoría de participación comunitaria:** Una bolsa de 100.000.000 millones de pesos (Ochenta millones de pesos M/L).

Nota: Los participantes en sus iniciativas y proyectos deberán presentar en el presupuesto valores de cofinanciación certificada, expedida por la persona natural o jurídica que hará el aporte. Dicha cofinanciación podrá ser en especie o en recursos económicos, ya sean propios o adquiridos en gestión con terceros, el cual represente mínimo el 15% del valor total de la propuesta, anexando a la misma el RUT y el certificado de cámara de comercio de quienes certifican el

aporte si es el caso.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las organizaciones que deseen participar con propuestas de iniciativas y proyectos en el marco de la presente convocatoria de estímulos para el fortalecimiento a la participación ciudadana, deben cumplir los requisitos y aportar la documentación que continuación se detallan:

III.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Ítems	Requisitos y documentos requeridos	Tipo de documento
1	Formato para la presentación de iniciativas y proyectos en la categoría de estímulo para la participación en el distrito de Barranquilla. Descargar en: www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana	No Subsanable
2	Auto de reconocimiento de la JAC. Tener el auto de reconocimiento vigente.	No Subsanable
3	Documento de identidad del representante legal de la JAC. Fotocopia legible del documento de identidad de ambas caras del representante legal de la JAC.	Subsanable
4	Certificación Bancaria de la JAC. Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la JAC, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de tipo de cuenta, es decir, ahorro o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. La constancia debe tener una fecha de expedición, máximo de un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	Subsanable
5	Registro Único Tributario, RUT de la JAC. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2022. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.	Subsanable

6	<p>Personería jurídica de la JAC.</p> <p>Tener vigente a la fecha de la inscripción del proyecto y no la solicitud de trámites.</p>	Subsable
7	<p>Estructura del programa de formación.</p> <p>Para las actividades y proyectos en la categoría de participación comunitaria se debe tener en cuenta la duración mínima del programa en horas, de acuerdo con el formato de capacitación.</p> <p>Presentar un texto con la estructura del programa, que incluya nombre y perfil de los facilitadores. Documento en formato PDF.</p> <p>Nota: Este documento es independiente del formato de presentación de proyectos y debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cobertura: Número proyectado de personas beneficiarias por el proyecto, indicando el lugar en el cual se desarrollaría y la estrategia de promoción e inscripción de los participantes. ● Perfil de los facilitadores: Descripción resumida de la formación académica de los docentes, panelistas, conferencistas, facilitadores o talleristas del proyecto y del coordinador o director de la actividad académica de formación (si este es miembro de la organización o persona jurídica indicar su forma de vinculación). ● Perfil de los beneficiarios: Población que se espera vincular (edad, sexo, nivel de educación, profesión u oficio, estrato, barrio, localidad y grupo poblacional). Señalar criterios para la vinculación (participación). 	No Subsable
8	<p>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la JAC a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Esta certificación debe estar firmada por el fiscal y/o representante legal (presidente), en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales. ● Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes de la presentación de la propuesta. Y debe certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a tres (3) meses. <p>Si la JAC proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>	Subsable

La totalidad de los documentos solicitados deben ser enviados al correo participacionciudadana@barranquilla.gov.co . Los documentos señalados en los ítems 1,2 y 7 del cuadro anterior de los requisitos no son subsanables. Si no son aportados en el momento del registro de la propuesta al correo, la inscripción se tomará como rechazada.

La revisión de los requisitos estará a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana, y las subsanaciones a que haya lugar serán notificadas vía correo electrónico establecido para la presente convocatoria y se tendrá (72) horas para subsanar el requisito a partir de la fecha y hora de la notificación por el mismo medio. No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de rechazo e igualmente las iniciativas y proyectos que no cumplan con requisitos. Las iniciativas y proyectos que cumplan con los requisitos pasaran para evaluación técnica.

IV. CLASIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE INICIATIVAS Y PROYECTOS

Para la clasificación y escogencias de las iniciativas y proyectos habrá un comité evaluador integrado por un funcionario de la Oficina de Participación Ciudadana, un funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico y un funcionario de una institución de educación superior, que calificarán dentro de un intervalo de cero (0)% a cien (100)% como calificación máxima, y se establecerá una calificación de sesenta (60)% como la puntuación mínima para entrar al grupo de iniciativas y proyectos elegibles para la asignación del apoyo económico a manera de estímulo, y se hará la escogencia de las iniciativas y proyectos elegibles teniendo en cuenta el orden descendente del porcentaje obtenido en dicha calificación hasta agotar el valor del presupuesto para cada categoría.

Con el objeto de entregar la totalidad del presupuesto de apoyo económico a manera de estímulo destinados para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las categorías de trabajo no se asigne el valor total de reconocimientos económicos proyectados por calificación insuficiente, este recurso podrá sumarse a otras categorías incluidas en la presente convocatoria. Para la reasignación por parte de los miembros del comité evaluador se tendrá en cuenta que el puntaje obtenido sea clasificatorio y en su orden descendente hasta agotarse el presupuesto.

En el caso en que resulten todas las iniciativas y proyectos con los puntajes insuficientes para acceder a los apoyos económicos en una o más de las categorías de trabajo, se declarará desierta la convocatoria en dicha(s) categorías, los apoyos de recursos económicos no asignados que correspondían

a estas iniciativas y proyectos podrán trasladarse a otras que obtuvieron puntajes clasificatorios en su respectiva categoría de trabajo y no obtuvieron asignación de recursos por haberse agotado el presupuesto proyectado.

En el caso en que en algunas de las categorías no se haga la entrega total del recurso económico proyectado por la no clasificación de algunas propuestas, este presupuesto será adicionado en las propuestas elegidas en dicha categoría; siempre y cuando en las demás categorías se haya agotado la entrega total del presupuesto en ellas.

Toda iniciativa y proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) % será declarado no elegible.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité evaluador entregará en actas las calificaciones del proceso de evaluación de las iniciativas y proyectos a la Oficina de Participación Ciudadana, en las que se sugieren las iniciativas y proyectos ganadoras.

La Oficina de Participación Ciudadana revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el comité evaluador en las diferentes categorías objeto de esta convocatoria.

La identidad y las deliberaciones de los miembros del comité evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

La Oficina de Participación Ciudadana no se responsabiliza por las iniciativas y proyectos que resulten con el estado de no elegibles y hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados en esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana y en las cuentas de Twitter y Facebook de la Oficina de Participación Ciudadana, y dados a conocer en los medios de comunicación local a través de un comunicado de prensa oficial y en página web de la Alcaldía Distrital De Barranquilla.

Las iniciativas y proyectos presentados que hayan sido seleccionadas, además de los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Suscribir y aportar póliza de cumplimiento y responsabilidad civil a favor del Distrito de Barranquilla por el valor total de los recursos por concepto

del estímulo que recibirán.

- Firmar acta de compromiso con relación a las actividades a realizar en su propuesta, soportes y evidencias con la presentación de un informe final.
- Colocar la imagen institucional del proyecto “yo participo”, la de su organización y de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Secretaria Distrital de Gobierno y Oficina de Participación Ciudadana en la promoción, difusión y durante el desarrollo de las actividades.

VI. NO PODRÁN PARTICIPAR

No podrán participar los que incurran en las siguientes causales:

- Los que no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Gobierno de Barranquilla y hagan parte de alguna de las organizaciones habilitadas para participar.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaria Distrital de Gobierno de Barranquilla.
- Organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial en esta materia.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará la organización participante. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en la propuesta.

VI.1. CAUSALES DE RECHAZO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS

Serán rechazados los que incurran en las siguientes causales:

- No presentar las iniciativas y proyectos en el formato establecido en la convocatoria.
- Presentar sin firma del representante legal de la organización el formato de presentación de iniciativas y proyectos.
- Que la firma no sea original.
- El no diligenciamiento de la totalidad del formato de presentación de iniciativas y proyectos, o la presentación de la información incompleta.
- No adjuntar la documentación requerida soporte de la propuesta en los tiempos requeridos e igualmente para las subsanaciones.
- Por requisitos no subsanables.
- Por información no veraz en la documentación presentada en los proyectos.
- Presentación de más de una iniciativa y proyecto, y participación de una o más personas en más de una organización que presente proyecto.
- La no presentación en el presupuesto de la propuesta la correspondiente cofinanciación, la certificación de esta y los soportes de dicha certificación.
- Si la puntuación obtenida en la calificación de la propuesta es inferior a 60%.
- La no presentación de la propuesta dentro del calendario fijado.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las categorías de trabajo establecidas de la presente convocatoria.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos formales y el aporte de la documentación requerida, la Oficina de Participación Ciudadana entregará a el comité evaluador las propuestas, los cuales realizarán las respectivas evaluaciones técnicas y otorgarán sus puntuaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

VII.1. CATEGORÍA DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL

Categoría	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
	Descripción de la idea de		Bajo	0 a 5 pts.

Emprendimiento comunal	negocio, objetivos (propuesta de valor, segmento de clientes, canales de distribución y comercialización, fuentes de ingresos.	35	Medio bajo	6 a 15 pts
			Medio	16 a 25 pts.
			Medio alto	26 a 30 pts.
			Alto	31 a 35 pts
	Estudio de mercado, indicadores financieros. Relación de los costos fijos y variables, punto de equilibrio, tasa interna de retorno. Detalles de la inversión.	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 16 pts.
			Medio alto	17 a 24 pts.
	Diseño del proceso operativo del bien o servicio del emprendimiento. Actividades, cronograma de trabajo. Población beneficiaria del emprendimiento.	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 16 pts.
			Medio alto	17 a 24 pts.
	Bonificación emprendimientos verde.	5		
TOTAL		100		

Nota: El proyecto de emprendimiento o idea de negocio debe presentarse en un archivo en formato PDF adjunto al formato de presentación de propuestas.

VIII.2. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Categoría	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Rangos de puntaje	
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Se evaluará la solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia de este para la actividad de gestión social colectiva a ejecutar. La justificación del proyecto (necesidad – problemática), objetivos, descripción del proyecto, impacto y metas.	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts
			Medio	11 a 16 pts.
			Medio alto	17 a 24 pts.
			Alto	25 a 30 pts
	Se evaluarán las actividades, estrategias de	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts
			Medio	11 a 16

	<p>promoción, cronograma, presupuesto detallado, cofinanciación y alianzas.</p>			pts.	
		Medio alto		17 a 24 pts.	
		Alto		25 a 30 pts.	
	<p>En este ítem se evaluará la descripción de la población a impactar (directo e indirecto). Si en la propuesta tienen componente educativo, se calificará la estructura del programa, metodología, perfil de los docentes, intensidad horaria y lugar para el desarrollo de las actividades.</p>		Bajo		0 a 5 pts.
			Medio bajo		6 a 10 pts.
		Medio		11 a 15 pts.	
		Medio alto		16 a 20 pts.	
		Alto		21 a 25 pts.	
	<p>Los proyectos que se presentaron en versiones anteriores y fueron favorecidos, se evaluará la descripción cuantitativa y cualitativa del impacto del proyecto, y los ajustes y novedades para esta convocatoria.</p>		Bajo		0 a 5 pts.
			Alto		6 a 10 pts.
	<p>A las organizaciones de acción comunal con experiencia relacionada, se les calificará de acuerdo con las evidencias de las certificaciones aportadas por la organización.</p>				10 pts
					100

VIII. PROCESOS DE PAGO DE INCENTIVOS.

Se hará entrega del apoyo económico a manera de estímulo a las propuestas ganadoras de un primer desembolso del 70% en el tiempo de reconocimiento

como ganador y el segundo desembolso del 30% restante después de la presentación del informe final de las iniciativas o de los proyectos.

No aplicará esta forma de entrega de apoyo económico a manera de estímulo a los ganadores de la categoría de emprendimiento comunal, sino que se les hará entrega del 100% en el primer desembolso.

VIII.1. PROHIBICIONES

Se prohíbe utilizar el estímulo para realizar los siguientes pagos:

- Servicios públicos (agua, luz, internet, televisión, gas, planes de celular u otros similares).
- Pago de gastos administrativos.
- Pago de alimentación, bebidas alcohólicas o similares.
- Compra de equipos u electrodomésticos (Computadores, celulares, impresoras osimilares).
- Las iniciativas o proyectos no pueden tener connotación política y/o religiosa.

Nota: Para la categoría de emprendimiento no aplica la prohibición de compra de equipos u electrodomésticos y materia prima (alimentos), si estos son justificados como suministros u equipos necesarios para el funcionamiento del plan de negocio.

IX. IMPORTANTE

- Si requiere de alguna orientación del proceso, puede comunicarse con el equipo de la Oficina de Participación Ciudadana mediante el correo electrónico o por los siguientes números de teléfonos 3002771954 - 3012866977. Estos canales de comunicación funcionarán en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 M. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.
- En el caso de haber algún cambio en el cronograma, este se anunciará mediante acto administrativo de la Oficina de Participación Ciudadana y se publicará en el portal www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana.
- Los trámites administrativos para gestión de pagos a las iniciativas y proyectos seleccionados se sujetarán a los términos y tiempos establecidos

por la Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida para estos trámites, atendiendo como se indicará en el presente documento.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos (todos unificados en un solo archivo PDF en el orden establecido en el ítem III. Documentos Requeridos de esta convocatoria) antes de enviarlo y registrarlo en el correo: participacionciudadana@barranquilla.gov.co, verifique además que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento no subsanable, causará que su proyecto sea objeto de rechazo.
- Asegúrese que al momento de aportar el archivo que contenga el proyecto y la documentación respectiva al correo: participacionciudadana@barranquilla.gov.co,

Nota: el correo debe tener como asunto exactamente el siguiente título: **estímulo 2023**. Si hace caso omiso a la instrucción del asunto, la iniciativa o proyecto no ingresará a la bandeja de entrada de la convocatoria, por tanto, su proyecto no será registrado y evaluado en la presente convocatoria.

Más información:

Contacto: 3002771954 – 3012866977

participacionciudadana@barranquilla.gov.co
www.barranquilla.gov.co/participacion-ciudadana